

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 71.

Inspección provincial de veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Miranda de Duero, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 30 de Marzo de 1933.

492

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

CIRCULAR NÚM 72.

Inspección provincial de veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de cólera de las aves en el término municipal de Valdeavellano de Tera, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Zona declarada infecta: los lugares ocupados por los animales enfermos.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Medidas adoptadas: desinfección de los locales ocupados por los enfermos. Se tendrán cerrados los gallineros y palomares a fin de que estos

animales no puedan contagiarse ni propagar la enfermedad; los sospechosos podrán sacrificarse para destinarlos al consumo público y los que mueran serán destruidos por la cremación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 29 de Marzo de 1933.

470

El Gobernador,
TOMÁS MARTÍN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

La ley de 20 de Diciembre último disponiendo el cese de los Concejales proclamados en las elecciones verificadas en el mes de Abril de 1931 por el artículo 29 de la ley Electoral, fijó el plazo de tres meses para proveer por elección, en la fecha que acordara el Gobierno, las vacantes que resultasen de la aplicación de dicha ley, y con objeto de dar cumplimiento al precepto legal antes mencionado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones para proveer las vacantes ocurridas en los Ayuntamientos con motivo del cese de los Concejales proclamados por el artículo 29 en las elecciones del mes de Abril de 1931, se verificarán el domingo 23 del próximo mes de Abril.

Art. 2.º Los Gobernadores civiles dispondrán la convocatoria de estas elecciones en *Boletín oficial extraordinario*, que se publicará necesariamente el día 3 del citado mes de Abril, día en el cual comenzará el período electoral, señalando en dicha convocatoria las fechas del domingo 9 para que las Juntas municipales del Censo electoral designen los adjuntos que en unión de los Presidentes ya designados han de formar las Mesas electorales de cada Sección; el domingo 16, para la proclamación de candidatos; el domingo 23, para la elección, y el jueves 27 siguiente, para el escrutinio general.

Art. 3.º Estas elecciones se verificarán con arreglo a los preceptos de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y Electoral de 8 de Agosto de 1907, con excepción del artículo 29 de esta última, teniendo en cuenta, además, las modificaciones que con respecto a la edad de los electores y elegibles ha establecido la Constitución de la República.

Art. 4.º Servirá de base para estas elecciones el Censo electoral mandado formar por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 26 de Enero de 1932, teniendo iguales derechos electorales los ciudadanos de uno y otro sexo, con arreglo al artículo 36 de la Constitución.

Art. 5.º Las reclamaciones electorales que con motivo de estas elecciones puedan intentarse se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Mayo de 1931, en lo que respecta a las que se refieran a la validez o nulidad de las mismas, y en lo relativo a las incapacidades, incompatibilidades o excusas de los elegidos se tramitarán y resolverán por los propios Ayuntamientos, una vez se hallen constituidos, sin otro recurso contra sus acuerdos que el de nulidad por infracción de ley ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial respectiva, con arreglo al artículo 252 del Estatuto municipal, declarado en vigor en este particular por la ley de 15 de Septiem-

bre de 1931, que dió este carácter al decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Junio del citado año.

Art. 6.º Los nuevos Ayuntamientos se constituirán el día 10 de Mayo próximo, cesando en dicho día las Comisiones gestoras nombradas con arreglo a los preceptos de la ley de 30 de Diciembre de 1932, salvo que sean declaradas nulas las elecciones verificadas, caso en el cual deberán continuar hasta que se verifiquen de nuevo y puedan posesionarse de sus cargos los Concejales elegidos.

Artículo adicional

Lo dispuesto en este decreto no afecta a los Ayuntamientos comprendidos dentro de la región catalana.

Dado en Madrid a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de la Gobernación, SANTIAGO CASARES QUIROGA.

(*Gaceta del día 29 de Marzo.*)

COMISION GESTORA DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Presidencia.—Circular

Como quiera que son muy pocos los Ayuntamientos que han ingresado en la Caja de esta Diputación, las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio por el concepto de *aportación municipal*; existiendo además bastantes que adeudan también cantidades por atrasos del mismo concepto, y habida consideración a que esta Presidencia tiene que atender necesariamente al pago de atenciones de carácter ineludible que pesan sobre el presupuesto provincial, como són las de beneficencia y otras no menos importantes; he creído oportuno recordar a todos aquellos que se encuentran en descubierto, la obligación que tienen de realizar mencionados ingresos a la posible brevedad, no dudando que como siempre, será atendido este recordatorio, en evitación de otros procedimientos enojosos para todos.

Soria 1.º de Abril de 1933.—El Presidente, Pablo Pérez Sevilla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas..	Galgos..
2610	Tardelcuende.....	D. Florencio Ayllón.....	1	1	»	»
2611	Pedraja de San Esteban.....	Santiago Otero.....	1	1	»	»
2612	San Esteban de Gormaz.....	Pedro Martínez.....	1	1	»	»
2613	Valdenebro.....	Pedro de Pablo.....	1	1	»	»
2614	Langa de Duero.....	Santiago Ronda.....	1	1	»	»
2615	Zayas de Báscones.....	Antonio Ortega.....	1	1	»	»
2616	Burgo de Osma.....	Felipe Hernández.....	1	1	»	»
2617	Idem.....	Antonio Poza.....	1	1	»	»
2618	Utrilla.....	Eusebio Gutiérrez.....	2	»	1	»
2619	Candilichera.....	Daniel de Marco.....	2	1	»	»
2620	Idem.....	Domingo de Marco.....	2	1	»	»
2621	Idem.....	Mariano Pérez.....	2	1	»	»
2622	Oteruelos.....	Federico Nieto.....	2	1	»	»
2623	Centenera de Andaluz.....	Cándido Corredor.....	2	1	»	»
2624	Cabrejas del Campo.....	Vicente Martín.....	2	1	»	»
2625	Idem.....	Domingo Martín.....	2	1	»	»
2626	Miño de Medina.....	Joaquín Gil.....	2	»	1	»
2627	Alcubilla de Avellaneda.....	Pedro de la Torre.....	3	1	»	»
2628	Buberos.....	León Morales.....	3	1	»	»
2629	Serón de Nágima.....	Justiniano Fernández.....	3	1	»	»
2630	Quintanilla.....	Mariano Huerta.....	3	1	»	»
2631	Espeja de San Marcelino.....	Cipriano de Miguel.....	3	1	»	»
2632	Hinojosa del Campo.....	Adolfo Lacal.....	3	1	»	»
2633	Fuentebella.....	Evaristo Ruiz.....	3	1	»	»
2634	Cigudosa.....	Jesús Jiménez.....	3	»	1	»
2635	Cóscurita.....	Gregorio Susierra.....	3	1	»	»
2636	Castillejo de Robledo.....	Atanasio Martín.....	5	1	»	»
2637	Berlanga de Duero.....	Raimundo Lagunas.....	5	1	»	»
2638	Cubo de la Solana.....	Basilio Hernández.....	5	1	»	»
2639	Cardejón.....	Juan Martínez.....	5	1	»	»
2640	Agreda.....	Juan Ruiz.....	5	1	»	»
2641	Cantalucia.....	Angel Pascual.....	6	1	»	»
2642	Muro de Agreda.....	Alejandro Calvo.....	6	1	»	»
2643	Castillejo de Robledo.....	Valentin Cuesta.....	6	1	»	»
2644	Pozalmuro.....	Alejandro Calvo.....	6	1	»	»
2645	Valdenebro.....	Angel Aylagas.....	6	1	»	»
2646	Almazul.....	Alberto Montón.....	6	1	»	»
2647	Cubo de la Solana.....	Modesto Gomez.....	6	1	»	»
2648	Idem.....	Jesús Gómez.....	6	1	»	»
2649	Berlanga de Duero.....	Santiago Gamarra.....	7	1	»	»
2650	Matute de Almazán.....	David de Diago.....	7	1	»	»
2651	Navaleno.....	Cándido Yagüe.....	7	1	»	»
2652	Deza.....	Bartolomé Valtueña.....	7	1	»	»
2653	Almazán.....	Santos Beltrán.....	7	»	1	»
2654	Aylagas.....	Lópe Gómez.....	7	1	»	»
2655	Berlanga de Duero.....	Florencio Miguel.....	8	1	»	»
2656	Caltojar.....	Juan de Gracia.....	8	1	»	»
2657	Serón de Nágima.....	Pascual Andrés.....	8	1	»	»
2658	Las Fraguas.....	Victoriano Gonzalo.....	8	1	»	»
2659	Montenegro de Cameros.....	Silvano Sebastián.....	8	1	»	»
2660	Garray.....	Matias Diez.....	8	1	»	»

Num. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Dia.	Clase de licencia		
				Caza...	Armas	Galgos...
2661	Osma	D. Manuel Crespo.....	8	1	»	»
2662	Santa María de Huerta.....	Florencio Redondo.....	9	1	»	»
2663	Alcoba de la Torre.....	Félix Cabrerizo	9	1	»	»
2664	Idem	Pedro Garcia.....	9	1	»	»
2665	Villarraso	Dámaso Delgado.....	9	1	»	»
2666	Buitrago.....	Rufino Sanz.....	9	1	»	»
2667	Oncala.....	Isidro las Heras.....	9	1	»	»
2668	Mazaterón.....	Ciriaco Blas.....	9	1	»	»
2669	Almarail	Bruno Gonzalo.....	9	1	»	»
2670	Deza	Angel Diez.....	9	»	1	»
2671	San Esteban de Gormaz.....	Emilio Hergueta	9	1	»	»
2672	San Felices	Matias Peña.....	10	1	»	»
2673	Idem	Fulgencio Peña	10	1	»	»
2674	Idem	Ismael Peña.....	10	1	»	»
2675	Idem	Aquilino Lalinde.....	10	1	»	»
2676	Almazán	Antonio Alonso.....	10	1	»	»
2677	Alcozar	Agustin Pablos.....	10	1	»	»
2678	La Hinojosa.....	José Oscurita.....	10	1	»	»
2679	Vinuesa	Pedro Martínez.....	10	1	»	»
2680	Soria.....	Isidro Jiménez.....	10	»	»	»
2681	Agreda.....	Angel Cacho.....	10	1	»	»
2682	Sauquillo Boñices.....	Alejandro Cosin.....	10	1	»	»
2683	Molinos de Duero.....	Clemente García.....	10	1	»	»
2684	Villabuena	Antonio García.....	12	1	»	»
2685	Narros	Lorenzo Martínez.....	12	1	»	»
2686	Gómara	Justo Moñux.....	12	1	»	»
2687	Monteagudo de las Vicarias.....	Pedro Asensio.....	12	1	»	»
2688	Aldealafuente.....	Segundo Martínez.....	12	1	»	»
2689	Sotillo del Rincón.....	Fernando Jiménez.....	12	1	»	»
2690	Almarza	Santiago Ruiz.....	12	1	»	»
2691	Soria.....	Francisco Pierra.....	12	»	1	»
2692	Cirujales del Río.....	Emiliano Garrido.....	12	1	»	»
2693	Idem	Manuel Gómez.....	12	1	»	»
2694	Almazán	Mariano Rupérez.....	12	1	»	»
2695	Idem	Toribio Rupérez.....	12	1	»	»
2696	Arcos de Jalón.....	Pedro Moñux.....	12	1	»	»
2697	Cabreriza.....	Juan Ayuso.....	12	1	»	»
2698	Almazán	Florentino Herrero	13	»	1	»
2699	Almenar.....	Florentino Villar.....	13	»	1	»
2700	Almazán	Julián Hernández.....	13	1	»	»
2701	Fuentearmegil	Domingo Concer	13	1	»	»
2702	Soria.....	Germán Saldaña.....	13	1	»	»
2703	Buberos	Manuel Ledesma.....	13	1	»	»
2704	Morón	Eugenio Urbano.....	13	»	1	»
2705	Soria.....	Rufino García	14	1	»	»
2706	Recuerda.....	César Fernández.....	14	1	»	»
2707	La Muedra.....	Ladislao Soria.....	14	1	»	»
2708	Idem	Victor Pérez.....	14	1	»	»
2709	Brias.....	Emilio Gonzalo	14	1	»	»
2710	Cubo de la Solana.....	Apolinar Pérez.....	14	1	»	»
2711	Morón de Almazán	Agustin Ontiveros.....	15	1	»	»
2712	Almazul.....	José Andrés.....	15	1	»	»
2713	Cubo de la Solana.....	Tiburcio Jiménez.....	15	1	»	»
2714	Villanueva de Zamajón.....	Anastasio Contreras.....	15	1	»	»
2715	Retortillo.....	Lucio de Castro.....	15	1	»	»
2716	Navalcaballo.....	Pedro Aquilino.....	15	1	»	»
2717	Valdenebro.....	Fernando Sancho.....	15	1	»	»
2718	Candilichera.....	Benito Sanz.....	15	1	»	»
2719	Esteras de Soria.....	Argimiro Calonge	15	1	»	»
2720	Cuevas de Ayllón.....	Enrique Alonso	15	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.		
				Caza..	Armas..	Galgos..
2721	Castro	D. Felipe Garcia	15	1	»	»
2722	Agreda	Olegario Arlegui	15	1	»	»
2723	Soto de San Esteban	Andrés Monge	15	1	»	»
2724	Almazán	Silverio Martinez	15	1	»	»
2725	Atauta	Fructuoso Tomás	16	1	»	»
2725	Arcos de Jalón	Gregorio Monge	16	1	»	»
2727	Idem	Carlos Abad	16	1	»	»
2728	El Enebral	Feliciano Aylagas	17	1	»	»
2729	Idem	Agapito Moreno	17	1	»	»
2730	Piquera	José Campos	17	1	»	»
2731	Candilichera	Bonifacio Rebollar	17	1	»	»
2732	Lubia	Juan Lafuente	17	1	»	»
2733	Velilla de San Juan	Julio Asensio	17	1	»	»
2734	Pobar	Pablo Espuelas	17	1	»	»
2735	Almarail	Máximo las Heras	17	1	»	»
2736	Almenar	José Arenal	17	»	1	»
2737	Cubillo	Timoteo Casado	17	»	1	»
2738	Navalcaballo	Juan Sanz	17	1	»	»
2739	Castilruiz	Virgilio Orte	17	1	»	»
2740	Recuerda	Girlo de Gregorio	17	1	»	»
2741	Olvega	Francisco Ortiz	19	1	»	»
2742	Cubo de la Solana	Francisco López	19	1	»	»
2743	Ribarroya	Agustin Pérez	19	1	»	»
2744	Deza	Miguel Esteras	19	1	»	»
2745	Peñalba de San Esteban	José Molinero	20	1	»	»
2746	Duruelo	Eladio Martin	20	1	»	»
2747	Borjabad	Antonio Lapeña	20	1	»	»
2748	Valdealvillo	Martin Burgos	20	1	»	»
2749	Idem	Isidoro Jesús Rubio	20	1	»	»
2750	Soria	Sixto Alouso	20	»	1	»
2751	Matasejún	Julián Llorente	20	»	1	»
2752	Adradas	Miguel Moreno	21	1	»	»
2753	San Leonardo	Pablo Condado	21	1	»	»
2754	Idem	Teófilo Ayuso	21	1	»	»
2755	Idem	Pedro Martin	21	1	»	»
2756	Quintana Redonda	Celestino Garcia	21	1	»	»
2757	Bayubas de Abajo	Francisco Bañuelos	21	1	»	»
2758	Idem	Isaac Martinez	21	1	»	»
2759	Idem	Manuel Rincón	21	1	»	»
2760	Chércoles	Bienvenido Bailón	21	1	»	»
2761	Deza	Luis Esteras	21	1	»	»
2762	Serón de Nágima	Eleuterio Muñoz	21	1	»	»
2763	Idem	Macario Ortega	22	1	»	»
2764	Deza	Miguel Martinez	22	1	»	»
2765	Miñana	Rufino Aguilera	22	1	»	»
2766	Vinuesa	Carlos Rodrigo	22	1	»	»
2767	Candilichera	Ireneo Asensio	22	1	»	»
2768	Caltojar	Eusebio Martinez	22	1	»	»
2769	Fuencaliente	Gregorio Atance	22	1	»	»
2770	Cubillo	Germán la Iglesia	22	1	»	»
2771	Losana	Eugenio Cardenal	22	1	»	»
2772	Idem	Celestino Sanz	22	1	»	»
2773	Idem	Faustino Antón	22	1	»	»
2774	Burgo de Osma	Zenón Jiménez	22	1	»	»
2775	Idem	Pedro del Pozo	22	1	»	»
2776	Berlanga	Juan José Rosillo	22	»	1	»
2777	Alcubilla del Marqués	Emilio Ruiz	23	1	»	»
2778	La Revilla	Segismundo Marina	23	1	»	»
2779	Matasejún	Domingo Hernández	23	1	»	»
2780	Zayas de Báscones	Javier Marichalar	23	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Núm.	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
2781	Cubo de la Solana.....	D. Basilio Monteagudo.....	23	1	»	»
2782	Idem	Demetrio Gómez.....	23	1	»	»
2783	Zamajón	Andrés Almajano.....	23	1	»	»
2784	Idem	Conrado Jimeno.....	23	1	»	»
2785	Soria.....	Antonio Ortega.....	23	»	1	»
2786	Alcubilla de Avellaneda.....	Teodoro de Vicente.....	24	1	»	»
2787	Idem	Isidoro del Pozo.....	24	1	»	»
2788	Olvega.....	Horacio Rubio	24	1	»	»
2789	Castilruiz.....	Ambrosio Gómez.....	24	1	»	»
2790	Bliecos.....	Antonio Martínez.....	26	1	»	»
2791	Idem	Gaspar Martínez.....	26	1	»	»
2792	Retortillo.....	Lucio de Castro.....	26	1	»	»
2793	Ajaló.....	Cándido Lavila.....	26	1	»	»
2794	Valdemaluque.....	José Pascual.....	26	1	»	»
2795	Cobertelada.....	Gregorio Caletas.....	26	1	»	»
2796	San Leonardo.....	Eleuterio Condado.....	26	1	»	»
2797	Berlanga	Francisco Moreno	26	1	»	»
2798	Portelrubio	Julián Hernández	26	1	»	»
2799	Tera.....	Andrés García.....	26	1	»	»
2800	Barca.....	Eugenio Cabrerizo.....	26	1	»	»
2801	San Esteban de Gormaz.....	José Gómez.....	26	»	1	»
2802	Berlanga	Mariano las Heras.....	26	»	1	»
2803	El Royo	Pedro Durán.....	26	1	»	»
2804	Soria.....	Felipe Miguel.....	27	1	»	»
2805	Lubia	Luciano Lafuente	27	1	»	»
2806	Morón de Almazán.....	Emilio Machin.....	27	1	»	»
2807	Noviercas	Martin Millán.....	27	1	»	»
2808	Cuevas de Ayllón.....	Nicolás Vicente.....	27	1	»	»
2809	Soria.....	Joaquín González.....	27	1	»	»
2810	Hinojosa de la Sierra.....	Aurelio José González.....	27	1	»	»
2811	Torrevente.....	Pablo de la Morena.....	27	»	1	»
2812	Langa de Duero.....	Anselmo Burgos.....	28	1	»	»
2813	Salinas de Medinaceli.....	Eugenio Morates	28	1	»	»
2814	Idem	Andrés Pérez.....	28	1	»	»
2815	Burgo de Osma	Angel Jiménez.....	28	1	»	»
2816	Morón.....	Casimiro Tabernero	28	1	»	»
2817	Agreda.....	Crescencio Prado.....	28	1	»	»
2818	Idem	Juan Cacho.....	29	1	»	»
2819	Soria.....	Wenceslao Martínez.....	29	1	»	»
2820	La Alameda.....	Miguel Alcalde	29	1	»	»
2821	Idem	Melquiades Alcalde.....	29	1	»	»
2822	Las Casas.....	Luis García	29	1	»	»
2823	Quintanas de Gormaz.....	Elias Gil	30	1	»	»
2824	Idem	Claudio Soria	30	1	»	»
2825	Velamazán	Fructuoso Rejas.....	30	1	»	»
2826	Quintanas de Gormaz.....	Felipe Cabrerizo	30	1	»	»
2827	Las Cuevas de Soria.....	Pablo Cabrerizo.....	30	1	»	»
2828	Velilla de Medinaceli.....	Francisco Camacho.....	30	1	»	»
2829	Santamaria.....	Teodoro V. Soria.....	30	1	»	»
2830	Idem	Segundo Gómez.....	30	1	»	»
2831	Idem.....	Francisco García.....	30	1	»	»
2832	Fuentetecha	Juan Asensio.....	30	1	»	»
2833	Maján	Crispín Tarancón.....	30	1	»	»
2834	Langa de Duero.....	Amancio Herrero.....	30	1	»	»
2835	Arcos de Jalón.....	Domingo Soriano.....	31	1	»	»
2836	Tardelcuende	Florencio Mateo.....	31	1	»	»
2837	Berlanga de Duero.....	Pablo A. Chacobo.....	31	1	»	»
2838	Almazul.....	Angel Millán.....	31	1	»	»
2839	Alcubilla del Marqués.....	Silvestre Yagüe.....	31	1	»	»

.Lo que se hace público por medio de este periódico oficial; para general conocimiento y en cum-

plimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 14 de Marzo de 1933.—El Gobernador, Tomás Martín. 330

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Circular

No obstante el excesivo tiempo transcurrido, son bastantes las Juntas municipales que no han enviado al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, la designación que han debido hacer de los locales que han señalado para Colegios electorales, designación que deberá publicarse en el *Boletín oficial*, y, muchos también los que no han remitido a esta Junta provincial copia certificada del acta de la sesión en que fueron designados los Sres. Presidente y suplente de las mesas que han de presidir cuantas elecciones tengan lugar en el bienio 1933-34.

Y como no se puede consentir que tan importantes servicios queden incumplidos un día más; advierto a los Sres. Presidentes de dichas Juntas municipales que, si inmediatamente no remiten los expresados documentos, les serán exigidas las responsabilidades a que su falta de celo en el asunto les ha hecho acreedores.

Soria 31 de Marzo de 1933.—El Presidente, Manuel de V. Tutor. 506

Presidentes y suplentes de las mesas electorales, para el bienio de 1933-34, nombrados por las Juntas municipales, teniendo en cuenta lo acordado por la Excmo. Junta Central del Censo electoral en sesión de 23 de Enero del corriente año:

Sección única de Barriomartin.—Presidente, D. León del Campo Santana; suplente, D. Jorge Pérez Larrad.

Sección única de La Poveda de Soria.—Presidente, D. Celestino Ceña y Ceña; suplente, don Manuel Sanz Pérez.

Sección única de Ventosa de la Sierra.—Presidente, D. Pedro Calvo Sanchez; suplente, don Simón García Mata.

Sección única de Veilla de los Ajos.—Presidente, D. Félix Carramiñana Gonzalo; suplente, D. Bartolomé Yubero Pinilla.

Sección única de Santa Cruz.—Presidente, D. Dionisio Mazo Muñoz; suplente, D. Gabriel Verguizas Saenz.

Sección única de San Andrés de Soria.—Presidente, D. Raimundo Gomez Carretero; suplente, D. Saturnino Pérez Pinilla.

Sección única de Momblona.—Presidente, don Ciríaco Coronel Chamorro, suplente, D. Pedro Jimenez Utrilla.

Sección única de Gallinero.—Presidente, don Celedonio Manrique Garcia; suplente, D. Félix Laseca Jimenez.

Sección única de Duero.—Presidente, D. Juan Abad Bartolomé; suplente, D. Pedro Simón Hernández.

Sección única de Judes.—Presidente, D. Justo Martínez García; suplente, D. Justo Legido Velamazán.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

D. José Fernandez Mirón, Registrador de la Propiedad de Brihuega (Guadalajara), en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado los resguardos de dos depósitos, de pesetas 560'35 y 342'45 en metálico, de su propiedad, constituidos en 29 de Diciembre de 1927 y 29 de Marzo de 1928, respectivamente, en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, en concepto de «necesarios con interés», con los números 3.464 y 3.545 de entrada y 188 y 190 de registro, y que para constituir la fianza exige la ley Hipotecaria para ejercicio del cargo de Registrador.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva presentarlos en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la citada provincia, de lo contrario quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Soria 30 de Marzo de 1933.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis. 485

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Por orden de la Dirección general del Tesoro público de 25 del actual, queda refundida con la zona de Agreda la de Noviercas, que continuará donominándose de Agreda y seguirá desempeñada por el actual Recaudador, D. Antonio Alfaro Echevarría.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la mencionada zona.

Soria 29 de Marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, T. Garcia. 471

CONSEJO PROVINCIAL DE 1.^a ENSEÑANZA
DE SORIA

Circular

Con el fin de facilitar la provisión de las sustituciones para que estas escuelas estén el menor tiempo posible cerradas y evitar la pena en que suelen incurrir los Maestros interinos y sus titulos que renuncien a sus cargos, el Consejo provincial en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó publicar en el *Boletín oficial* de la provincia las siguientes instrucciones:

1.^a Que todo Maestro o Maestra que reúna condiciones legales para interinar escuelas puede solicitar sustituciones en todo tiempo, siendo preferidos para sus nombramientos: a) los que figuren en las listas aprobadas por el Consejo y lo expresen así en sus instancias, y serán nombrados por el número de preferencia que en ella figuren; b) los que no habiendo tomado parte en las convocatorias lo soliciten, y serán nombrados por el orden de presentación de instancias en el Consejo. Si en el mismo día se presentaran varias instancias se nombrarán atendiendo a los méritos que se tienen señalados para los interinos.

Los documentos para estas peticiones serán los mismos que para los interinos.

2.^a En el caso de que no haya aspirantes voluntarios para las sustituciones, se nombrará al que por riguroso orden de lista le corresponda.

3.^a Los Maestros nombrados interinos o sustitutos solo podrán renunciar a sus cargos por ampliación de estudios en el Magisterio o fuera de él, ingreso en filas, enfermedad debidamente justificada o por haber obtenido otro cargo oficial del Estado, provincia o municipio.

4.^a Todo el que renuncie a sus cargos fuera de los casos señalados, se declarará comprendido en la Real orden de 9 de Enero de 1922, haciéndose constar en su hoja de servicios.

5.^a Todo Maestro interino o sustituto que no acepte el cargo para que se le nombre, o renuncie a él después de posesionarse, por enfermedad, no podrá tomar parte en nuevas convocatorias e interinidades ni sustituciones sin justificar debidamente haber desaparecido la enfermedad que alegaba para la renuncia y estar en aptitud fisi-

ca para el servicio de la enseñanza, y lo mismo los que no aceptaron los nombramientos.

6.^a Toda renuncia por cualquier motivo que sea, lleva consigo la pérdida de los derechos que por la convocatoria o petición les pudiera corresponder.

7.^a El Consejo podrá levantar la pena de los declarados comprendidos en la Real orden de 9 de Enero de 1922, si pasado un año solicitan el indulto. Los que actualmente se hallen comprendidos en la antedicha Real orden, pueden solicitar el levantamiento de dicha pena desde el día de hoy, aunque no haya transcurrido el tiempo que señala esta regla.

Igualmente acordó en sesión del día 27, recordar a los Sres. Maestros de las escuelas particulares la obligación que tienen de observar el almanaque escolar aprobado para las escuelas nacionales.

Se espera del celo de los Sres. Alcaldes den a conocer esta circular a los Sres. Maestros y Presidentes de los Consejos locales, para general conocimiento.

Soria 29 de Marzo de 1933.—La Presidente, Concepción S. Madrigal. 493

COLEGIOS ELECTORALES

Cumpliendo lo ordenado por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año 1933

Relación que se cita

Andaluz — Escuela nacional mixta.

Fuentecantales.—Idem.

Alcoba de la Torre.—Idem.

Valdanzo.—Escuela de niños.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de las Estafetas designadas para la entrega de pliegos que contengan documentos electorales, en todas las elecciones que se celebren durante el año actual.

Reznos.—Estafeta de este pueblo.

Aldehuela de Agreda.—Idem de Agreda.

Escobosa de Almazán.—Idem de Morón de Almazán.

Valdanzo.—Idem de Langa de Duero.

La Poveda de Soria.—Idem de Almarza.